



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

202141430200066724

Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: **202141430200066724**

Fecha: **2021-07-02**

TRD: **4143.020.22.2.1020.006672**

Rad. Padre: **202141430200066724**

CIRCULAR 4143.020.22.2.1020.006672

PARA: Docentes, Directivos Docentes y Personal Administrativo de las Instituciones Educativas Oficiales del Distrito Especial de Santiago de Cali.

Asunto: Retorno a las actividades laborales, contractuales y educativas presenciales en las instituciones educativas oficiales.

El Ministerio de Salud y Protección Social emitió la Resolución No. 777 de 2 de junio de 2021 la cual determinó que el servicio educativo en educación inicial, preescolar, básica y media debe prestarse de manera presencial incluyendo los servicios de alimentación escolar, transporte y actividades curriculares complementarias.

El artículo 5 de la citada resolución expresa frente al retorno a las actividades laborales, contractuales y educativas de manera presencial:

“5. Retorno a las actividades laborales, contractuales y educativas de manera presencial. Las Secretarías de Educación de las entidades territoriales certificadas organizarán el retorno a las actividades académicas presenciales de los docentes, directivos docentes, personal administrativo y personal de apoyo logístico que hayan recibido el esquema completo de vacunación.

Parágrafo. En la organización y estrategias de retorno a las actividades de manera presencial se incluirán a las personas que en el ejercicio de su autonomía decidieron no vacunarse, independientemente de su edad o condición de comorbilidad.”

El Ministerio de Educación Nacional con fundamento en lo dispuesto en la Resolución 777 de 2021 emitió la Directiva No. 5 de 17 de junio de 2021 dirigida a los Gobernadores, Alcaldes, Secretarios de Educación de Entidades Territoriales Certificadas y no Certificadas en Educación, Jefes de Talento Humano, Docentes, Directivos Docentes y Comunidad Educativa, estableciendo las Orientaciones para el regreso seguro a la



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

prestación del servicio educativo de manera presencial en los establecimientos educativos oficiales y no oficiales.

El literal a) numeral 2 de la citada directiva, establece que a las Secretarías de Educación les corresponde convocar a los directivos docentes, docentes y personal administrativo, para la prestación del servicio educativo de manera presencial; e indica que todo el personal que labora en los establecimientos educativos debe prestar sus servicios de manera presencial, cumpliendo el protocolo de bioseguridad y debe adoptar las medidas pertinentes que garanticen la continuidad en la prestación del servicio público de manera presencial y el derecho fundamental a la educación.

Consecuente con lo anterior, la Procuraduría General de la Nación mediante la Directiva No. 012 del 25 de junio de 2021 dispuso: “Exhortar a los docentes, directivos docentes, personal administrativo y de apoyo logístico a retornar a las actividades educativas de manera presencial, atendiendo los lineamientos, las directivas y las orientaciones emitidos por los Ministerios de Educación Nacional y de Salud y Protección Social, así como por las autoridades territoriales de cada jurisdicción”.

El día 22 de junio de 2021 se socializó con el Comité de Alternancia del Distrito de Santiago de Cali las citadas disposiciones, realizando un balance de la estrategia de alternancia y reporte de la entrega del 100% de la dotación en todas las instituciones educativas del distrito para la adopción de los protocolos de bioseguridad, acordando el inicio de la prestación del servicio educativo en presencialidad a partir del 26 de julio de 2021, de acuerdo a la capacidad instalada de la institución educativa garantizando un (1) metro de distanciamiento físico entre personas.

En cumplimiento a lo expuesto, la Secretaría de Educación del Distrito de Santiago de Cali, CONVOCA a partir del 26 de julio de 2021 a los directivos docentes, docentes y personal administrativo de las 92 instituciones educativas oficiales del Distrito de Santiago de Cali, a prestar el servicio educativo de manera presencial; para lo cual deberán presentarse presencialmente a cumplir sus labores en las instituciones educativas, cumpliendo el protocolo de bioseguridad y adoptando las medidas pertinentes que garanticen la continuidad en la prestación del servicio público de manera presencial y el derecho fundamental a la educación.



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

En caso de que el funcionario por decisión personal no desee vacunarse, debe informar al rector de la IE, quien a su vez informará a esta secretaría a través de SAC, en comunicación dirigida al proceso de Seguridad Social Integral, quien llevará el registro y la trazabilidad respectiva; y de igual manera debe reintegrarse a sus labores a partir de la fecha anteriormente indicada, preservando todos los protocolos de bioseguridad.

Agradecemos su compromiso y el cumplimiento de las anteriores directrices.

Atentamente,



JOSE DARWIN LENIS MEJIA
Secretario de Despacho
Secretaría de Educación de Cali

Proyectó: Luz Angelica Pérez López – Prestador de Servicios 

Elaboró: Leidy Johanna Tejada Mesa – Auxiliar Administrativa 

Revisó: Janeth Valencia Benítez – Subsecretaría de Despacho. 

Luz Adriana Ramírez – Profesional Universitario 
Diana Pardo – Profesional Universitario 

En atención del desarrollo de nuestros Sistemas de Gestión y Control Integrados le solicito comedidamente diligenciar la encuesta de satisfacción de usuario accediendo al siguiente enlace:

http://www.cali.gov.co/aplicaciones/encuestas_ciudadano/view_encuesta_satisfaccion.php